
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Santiago Paz Rangel, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 53/2023, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Benito Balderas Hernández, contra la sentencia dictada el uno de diciembre de dos mil veintidós, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca penal 80/2022, en su calidad de ordenadora, así como al Titular del Centro Penitenciario Varonil CP1 en San José El Alto, Querétaro, como ejecutora, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintidós de junio de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 539278)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Alejandra Morales Martínez, Gabriela García Cóyotl, Verónica Reyes Gómez y/o Verónica Reyes García, y Saraí García Cóyotl, terceras interesadas en el juicio de amparo directo D-14/2023, promovido por Juan López Contreras, contra la sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 408/2018, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 24/2014, por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla, instruido por los delitos de trata de personas en su modalidad de explotación sexual y estupro, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda y notificarles el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberán presentarse ante este Órgano Colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que les corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de junio de 2023.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.
Lic. Arturo Delint Carsolio.
Rúbrica.

(R.- 538948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 65/2023, promovido por Sara Cristina Angulo Vázquez, contra actos del Juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, actualmente Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; Diligenciarío Par del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Director de Notarías y Registros Públicos en el Estado de Tlaxcala; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Noemí Carmina Barrera y/o Noemí Carmona Barrera y/o Nohemí Carmona Barrera; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, 27 de junio de 2023.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Lic. Rolando Cruz Delfin.
Rúbrica.

(R.- 539282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio al tercero interesado Gregorio Villaverde Pérez.

En el Juicio de Amparo 104/2022-III, promovido por Mario Villagómez Martínez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, se ordenó la primera notificación a juicio del tercero interesado Gregorio Villaverde Pérez, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 27 de junio de 2023.
Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.
Teresa de Jesús Luis Martínez
Rúbrica.

(R.- 539289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro
EDICTO

José Cristian Montiel Alvarado

En el juicio de amparo **499/2022-I**, promovido por Gerardo Raúl Bárcenas Acosta, defensor particular de Moisés Abraham Rugeiro Bárcenas y Francisco Javier Vega Castañeda contra actos de la **Jazmín Marisela Huerta Martínez, Jueza del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro, en funciones de Juez de Control, adscrita a la Unidad II, del Distrito Judicial de Querétaro**; en el que José Cristian Montiel Alvarado tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a ese juicio, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional; por tanto, hágasele saber que en la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, la parte quejosa reclama **la audiencia inicial de diecinueve de marzo de dos mil veintidós y su continuación el veinticuatro de marzo siguiente, celebrada dentro de la carpeta judicial 294/2022-II, con número de causa**

CI/QRO/7825/2022; **en la que se dictó auto de vinculación a proceso contra los quejosos**; edicto que se ordena publicar por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico denominado "EL UNIVERSAL"; en consecuencia, indíquese al referido tercero interesado, que deberá presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro, ubicado en José Siurob, número trece, colonia Alameda, código postal 76040, en Querétaro**, dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva, auto admisorio y proveído que ordena su emplazamiento.

Atentamente.

Querétaro, Querétaro, 22 de junio de 2023.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro.

Cristopher Saavedra Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 539295)

Estados Unidos Mexicanos

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO.

Amparo directo 132/2021, promovido por **Francisco Romero Flores**, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra el laudo de seis de septiembre de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 52/2001, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a **Operadora Urimay, Sociedad Anónima de Capital Variable y Productora Urimay, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 21 de junio de 2023.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Francisco Ezequiel Félix Calderón

Rúbrica.

(R.- 539290)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa
y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Francisco Infante Díaz, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 537/2021, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por María Guadalupe López Díaz y Gabriel Flores Infante, contra la sentencia de ocho de septiembre de dos mil veintiuno, dictada en el toca civil 1291/2021, por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Querétaro, Querétaro, quince de junio de dos mil veintitrés.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

Lic. Carlos Alberto Leal González.

Rúbrica.

(R.- 539312)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
EDICTO

Se hace del conocimiento al público en general lo siguiente:

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a treinta de junio de dos mil veintitrés, en el procedimiento especial sobre declaración de ausencia de persona desaparecida 2/2021, promovido por Héctor Eduardo Vila Ortiz, en su carácter de asesor jurídico federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y en representación de Celerina Santos Santiago, se: 1) Declaró procedente la solicitud de declaración especial de ausencia presentada; 2) Declaró legalmente la ausencia de Nemorio Vizarratea Vinalay, como persona desaparecida; 3) Determinaron efectos conforme al artículo 21 de la Ley Federal de Declaración de Ausencia de Nemorio Vizarratea Vinalay. Se designa a Celerina Santos Santiago [en su carácter de esposa] con facultad de ejercer actos de administración y dominio de la citada persona desaparecida. Así lo resolvió y firma electrónicamente Rodrigo Courtois Yannini, juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, ante Reyna María Torres Meixueiro, secretaria proyectista de juzgado, que autoriza y da fe.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 13 de julio de 2023.
Secretaria Proyectista de Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Reyna María Torres Meixueiro.

Rúbrica.

(R.- 539492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 100/2023, promovido por Jaime Alpizar Baena, contra el acto reclamado de la Juez Primero de Ejecución de Sanciones Penales del Poder Judicial de la Ciudad de México, consistente en la resolución de dieciséis de enero de dos mil veintitrés, emitida en la carpeta de ejecución 266/2022, en que se encuentra relacionada como víctima Ingrid Alpizar Román, tercera interesada en este juicio; mediante proveído de catorce de julio del año en curso se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a la antes nombrada que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a catorce de julio de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Ricardo Nava Flores.

Rúbrica.

(R.- 539528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
EDICTO

JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. En el juicio de amparo 249/2022-VI, promovido por Gustavo Alonso Bustamante García, contra actos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en el Estado de Baja California en esta ciudad, en el que sustancialmente se reclama la resolución de veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, mediante el cual declina la competencia del asunto BCN/CI/2022/000173 del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral con sede Tijuana, Baja California, al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a la moral tercera interesada Esparta Servicios Eficientes, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el fin de que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de los edictos,

se apersona a este juicio con el carácter de terceros interesados si a su derecho conviniere. Por lo que queda a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida por la parte quejosa e informes justificados. Apercebida que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y se le tendrá emplazado a este juicio en esta forma por ignorar su domicilio. Finalmente se le informa que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta minutos del siete de agosto de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 14 de junio de 2023

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Aarón Abraham Rodríguez Agúndez

Rúbrica.

(R.- 539301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 308/2023-IV
"EDICTOS"

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 308/2023-IV**, promovido por David Fallena Cohen, por conducto de su apoderado Carlos Ulises Sarabia Santamaría, contra el acto de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de **tres de febrero de dos mil veintitrés**, dictada en el toca 857/2017, relativo al recurso de apelación interpuesto en el juicio ordinario civil, expediente número 495/2016, del índice del **Juzgado Trigésimo Sexto Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, promovido por David Fallena Cohen, en contra de Rafael Marcos Dayan y Three 60 LLC, y su ejecución, por auto de seis de junio de dos mil veintitrés, **se ordenó emplazar por edictos** a la tercera interesada Three 60 LLC, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**, por conducto de quien legalmente la represente.

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veintitrés.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aida Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 539802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejosa: **Jessica Alejandra Rivas Hernández**
Tercero Interesado: **Israel Ortega Otero**
EDICTO

"...Inserto: Se comunica al tercero interesado Israel Ortega Otero, que el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, admitió la demanda de amparo promovida por Jessica Alejandra Rivas Hernández, registrada con el número de juicio de amparo 586/2020-I-A, en el que señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de nueve de agosto de dos mil veinte y como consecuencia la privación de la libertad. Se le hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, en el local de este juzgado sito en Boulevard Toluca, número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con cincuenta minutos del veintiuno de julio de dos mil veintitrés."

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a catorce de julio de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Luis Irving Cornejo Quijano.

Rúbrica.

(R.- 539881)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: (1) JOAQUÍN ARELLANO.

En los autos del juicio de amparo 577/2023-II, promovido por **Graciela Zubiran Villarreal**, por su propio derecho, contra actos de la (1) **Segunda Sala Familiar y (2) Juez Trigésimo Cuarto de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en auto de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, se admitió la demanda de amparo, en veintinueve de junio de dos mil veintitrés, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2023.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Edgar Simón Márquez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 540087)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado **Luis Manuel García Castro**. En los autos del juicio de amparo indirecto número 270/2023, promovido por **María Fernanda Montes De Oca Villa**, en representación de su menor hijo de iniciales **J.G.M.O.**, contra actos de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de siete de julio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, a 07 de julio de 2023.

Secretaría adscrita al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Josefina Torres Barrón.

Rúbrica.

(R.- 540091)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro
EDICTO

JOSÉ ANTONIO AGUILERA JÁUREGUI

En el juicio de amparo **1248/2022-IV**, promovido por David Armando Duran Meza, por conducto de su defensor particular **José Alejandro Reséndiz Olvera**, contra actos de **Eduardo Sarabia Sánchez, Magistrado Integrante de la Sala Penal en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro**; en el que José Antonio Aguilera Jáuregui, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a ese juicio, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional; por tanto, hágasele saber que la parte quejosa reclama **la resolución de siete de octubre dos mil veintidós, que confirmó el auto en que se negó al quejoso el beneficio de libertad condicionada que solicitó.**

Determinación emitida en el toca penal 94/2022; edicto que se ordena publicar por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico denominado "EL UNIVERSAL"; en consecuencia, indíquese al referido tercero interesado, que deberá presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro, ubicado en José Siurob, número trece, colonia Alameda, código postal 76040, en Querétaro,** dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva, auto admisorio y proveído que ordena su emplazamiento.

Atentamente.

Querétaro, Querétaro, 19 de junio de 2023.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro.

Andrés Dávila Ruiz de Chávez.

Rúbrica.

(R.- 539326)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 401/2023, promovido por Víctor Hiram Martínez Europa, contra actos del agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula B-III-5 de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra la Mujer y Trata de Personas de la Fiscalía General de la República, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Rachel Yvonne Hoskins y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciado Miguel Ángel Alpizar Santamaría

Rúbrica.

(R.- 540095)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Oaxaca

Consejo de la Judicatura

Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial del Centro

Tercera Secretaría

EDICTO

ALICIA MARÍA DELGADO ALARCÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0223/2022, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE PERSONA DESAPARECIDA QUE EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMUEVE **JEOVANNI MARCIAL MÉNDEZ MARTÍNEZ, POR SU PROPIO DERECHO RESPECTO DE ALICIA MARÍA DELGADO ALARCÓN,** HAGO DE SU CONOCIMIENTO LA TRAMITACIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO CON LA FINALIDAD DE LLAMAR A JUICIO O A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL MISMO.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

Actuarial Judicial

Lic. Dulce Amalia Amador Saavedra

Rúbrica.

(E.- 000413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

“Servipavo y Pollos de Acapulco, Sociedad Anónima de Capital Variable”

“Cumplimiento auto quince de junio de dos mil veintitrés, dictado por la Jueza Sexta Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 308/2023, promovido por Tania Pérez Puentes, contra actos del Pleno de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, con sede en esta ciudad, se hace conocimiento que les resulta el carácter de tercera interesada, en términos artículo 5º, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniere se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.”

En la inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con cuarenta minutos del diez de julio de dos mil veintitrés, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, al quince de julio de dos mil veintitrés.- **doy fe.**

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Almicar Iván Urdiales Tijerina.

Rúbrica.

(R.- 539307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTO”

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL D.C.518/2022, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA HYT CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA PARTE TERCERA INTERESADA MARCELA FOGLIO LICON Y JOHAN RUBÉN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, TAMBIÉN CONOCIDO SOCIALMENTE COMO JOAHAN RUBÉN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES -AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL- SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Abraham Mejía Arroyo.

Rúbrica.

(R.- 539552)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del
Vigésimo Octavo Circuito,
con sede en Apizaco, Tlaxcala
EDICTO**

**Raúl Rivera Loizaga y María Esthela Alicia Sosa Rivera
(Terceros Interesados)**

A los terceros interesados **Raúl Rivera Loizaga y María Esthela Alicia Sosa Rivera**, en el juicio de amparo directo **627/2022**, derivado del expediente **53/2021**, del índice de **Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con residencia en Apizaco, Tlaxcala**; por acuerdo de **veintiséis de junio de dos mil veintitrés**, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarles al juicio de amparo directo en cita, promovido por **Banco Santander México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por conducto de su apoderado Alan Ignacio Cortés León**, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por **tres veces**, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen al referido juicio de amparo, radicado en este **Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito**, en su carácter de terceros interesados, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto de admisión de la misma, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del citado tribunal federal. Expido el presente en Apizaco, Tlaxcala, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veintitrés.

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito
Lic. Miriam Ramírez Alanis.
Rúbrica.

(R.- 539809)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a Vicente García López.

En los autos del juicio de amparo 527/2022-C2 promovido por Mauricio Fructuoso Neri Vera, por su propio derecho, contra actos del Agente del Ministerio Público del Orden Común adscrito a la Fiscalía Regional Tijuana de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Patrimoniales de esta ciudad y de otra autoridad, en el que reclama: *“La orden de presentación, localización, citación, comparecencia, o cualquier otro acto de molestia ordenado en contra de nuestra persona, sin fundar o motivar el acto de autoridad y dictado fuera de todo procedimiento judicial y además el hecho de que jamás fui citado para comparecer en ante el C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ORDEN COMÚN ADSCRITO A LA FISCALÍA REGIONAL TIJUANA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES DE ESTA CIUDAD, que se indica como responsable para comparecer en defensa de mis intereses dentro de la carpeta de investigación NUC NO. 04-2020- 25321, carpeta esta que a solicitud del C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO originó la causa penal 834/2021, ante el JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.”* Se ordenó emplazar al tercero interesado Vicente García López, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y siete minutos del tres de agosto de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 18 de julio de 2023.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.
Marco Antonio Arreola Herrera
Rúbrica.

(R.- 540228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México

- EDICTO -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADA: SAN MIGUELÓN, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En los autos del juicio de amparo **327/2023-III**, promovido por Eduardo Rodríguez Pérez, apoderado de la moral quejosa Semillas y Agroproductos Monsanto, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, por auto de **siete de junio de dos mil veintitrés**, este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio actual de la tercera interesada SAN MIGUELÓN, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado ocurra ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista. En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa Semillas y Agroproductos Monsanto, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de treinta y uno de enero del año en curso, emitida en el toca 19/2023 y se condenó a la quejosa al pago de \$2,006,598/51 (dos millones .seis mil quinientos noventa y ocho pesos 51/100 M.N.)

Atentamente.

Ciudad de México, 05 de julio de 2023.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Juan Velázquez Márquez

Rúbrica.

(R.- 538862)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez

- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: Jonathan Guillermo González López

En los autos del juicio de amparo indirecto número 738/2023-V, promovido por Alma Edith Murguía Flores, por propio derecho, contra actos del Juez de Control Especializado en Cateos y Órdenes de Aprehesión y Medidas de Protección en Línea, de Poder Judicial del Estado de México y otras autoridades, consistentes

en: la orden de aprehensión dictada en contra de la quejosa, dentro de la carpeta administrativa 176/2021, del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; por su probable intervención en el hecho delictuoso de extorsión con complementación típica y punibilidad autónoma en agravio de Jonathan Guillermo González López. En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado a Jonathan Guillermo González López; y al desconocerse el domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de cuatro de julio de dos mil veintitrés, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuatro de julio de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México.

Claudia Irene Gámez Galindo.

Rúbrica.

(R.- 539187)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales

San Andrés Cholula, Pue.

EDICTO.

Emplazamiento al tercero interesado Emilio Pérez Reyes.

Presente.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 185/2023, promovido por Eugenia Erika Vera Cervantes, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, Diligenciaría adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, Titular de la Oficina del Registro Público en la Circunscripción Territorial de Cholula, Puebla y Titular de la Oficina del Catastro del Municipio de San Andrés, Cholula Puebla, a quienes reclama: El trámite y substanciación del juicio de Usucapión, número 2433/2018, promovido por Emilio Pérez Reyes, en contra de Eugenia Erica Vera Cervantes, respecto del bien inmueble identificado con el número cuatro mil setecientos cinco, interior quince, de la calle Jardines de La Noria, colonia Jardines de San Carlos, de la localidad de Emiliano Zapata, San Andrés Cholula, Puebla. La falta de emplazamiento al citado juicio de Usucapión. El citatorio a colindante personal de doce de febrero de dos mil diecinueve, realizado en el aludido juicio de origen. La inscripción que realizó derivado del juicio de usucapión número 2433/2018, respecto al aludido inmueble. La inscripción que realizó derivado del juicio de usucapión, radicado bajo el expediente número 2433/2018, respecto al citado inmueble, respectivamente; y al ser señalado Emilio Pérez Reyes, como tercero interesado y al desconocerse su domicilio, el uno de junio de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de

Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 01 de junio de 2023.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Diocelina Padilla Téllez.

Rúbrica.

(R.- 539311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADA DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES G.A.R.A.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 50/2022-VII, promovido por OSWALDO BAUTISTA BAUTISTA, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otras autoridades.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a G.A.R.A., y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de catorce de julio de dos mil veintitrés, en donde se ordena el emplazamiento de la tercero interesada, G.A.R.A., por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias de la demanda de amparo, escrito aclaratorio, auto admisorio y del diverso de catorce de julio de la anualidad, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, lugar de residencia de este juzgado; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Amparo.

Además, se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas del diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, catorce de julio de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciado Víctor Ignacio Rábago Castañeda.

Rúbrica.

(R.- 539878)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Comispro, S.C.
Vs.
Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.
M. 823134 T Tiber y Diseño
Exped.: P.C.988/2023 (C-335)11657
Folio: 027291
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Mediante escrito y anexos presentados la oficialía de partes de esta Dirección el 28 de abril de 2023, con folio de entrada 011657, Mario Eduardo García Lecuona Mayeur, Socio Administrador de la Sociedad COMISPRO, S.C., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **CASA DE CAMBIO TIBER, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente
24 de julio de 2023
La Coordinadora Departamental de Nulidades.
Paola Vanessa Batalla Nuño.
Rúbrica.

(R.- 540219)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Rocío Peña Méndez
Vs.
Alfonso Villanueva Valencia
M. 2192016 Vital Nutravit
Exped.: P.C.2596/2022(N-682)29231
Folio: 16123
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
Alfonso Villanueva Valencia
NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección el 17 de noviembre de 2022, con folio de entrada 029231; por Edgar Xavier Saucedo Ramírez, apoderado de ROCÍO PEÑA MÉNDEZ, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a ALFONSO VILLANUEVA VALENCIA, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente

2 de mayo de 2023

El Supervisor Analista adscrito a la Coordinación Departamental de Nulidades.

Juan Francisco Rosales Carranza.

Rúbrica.

(R.- 540223)

03891Q - Instituto de Ecología, A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACIÓN PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE GENERAL DE BIENES NACIONALES, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número IE-DS-LP-01-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://www.inecol.mx> o bien en Carretera Antigua a Coatepec # 351 Col El Haya C.P. 91073 Xalapa, Veracruz, en horario de 9:00 h a 17:00 h.

Nombre del Procedimiento	ENAJENACIÓN DE 13 VEHÍCULOS TERRESTRES NO ÚTILES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	03 de agosto de 2023 15:00 h

Fecha y hora de junta de aclaraciones	11 de agosto de 2023 a las 12:00 h
Fecha y hora de verificación física de vehículos	Del 7 al 9 de agosto en horario de 09:00 h a 15:00 h
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2023 a las 10:00 h
Fecha y hora de fallo	17 de agosto de 2023 al termino de la presentación y apertura de proposiciones

3 de agosto de 2023

Jefe del Departamento de Servicios del INECOL

LAE. José Manuel Burillo Montufar

Rúbrica.

(R.- 540222)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

Seven Seas Cruises, S. de R.L.

Vs.

Royal Caribbean Cruises, Ltd.

M. 1542745 Splendour of the Seas

Exped.: P.C.2484/2022(C-923)27794

Folio: 025528

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Royal Caribbean Cruises, Ltd.

NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante escrito presentado en oficialía de partes de esta Dirección, el 31 de octubre de 2022, con folio de entrada 027794; Consuelo González Rodríguez, apoderada de **SEVEN SEAS CRUISES, S. DE R.L.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ROYAL CARIBBEAN CRUISES LTD.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente

10 de julio de 2023

La Coordinadora Departamental de Nulidades.

Paola Vanessa Batalla Nuño.

Rúbrica.

(R.- 540253)

Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección de Administración y Finanzas
EDICTO

Janupi Construcciones, S.A. de C.V.

C.P. Osiris Basilisa Vila Cisneros

Administradora Única y/o bien quien tenga facultades de representación acreditables.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo "El Instituto", a través de su representante la Lic. Almendra Lorena Ortiz Genis, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas, quien cuenta con las facultades suficientes para sustanciar el presente procedimiento de rescisión administrativa, en términos de la fracción XIII del artículo 51 e inciso s) de la fracción VII del artículo 60, en relación con el Quinto y el Sexto Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en la función 23 del numeral 5 del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en lo señalado por el segundo párrafo del numeral 5.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ISSSTE, aprobadas mediante Acuerdo 35.1330.2012 de la Junta Directiva del ISSSTE y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2012, y quien con ese carácter expidió el "ACUERDO POR EL QUE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES ADSCRITAS A DICHA DIRECCIÓN, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN", publicado el 26 de junio de 2023, en el Diario Oficial de la Federación y la "NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES ADSCRITAS A DICHA DIRECCIÓN, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EL 26 DE JUNIO DE 2023"; publicada el 14 de julio de 2023, en el Diario Oficial de la Federación, y con fundamento en el artículo Segundo, fracción II del mencionado Acuerdo Delegatorio, y función 7 del numeral 5.4 del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Ing. Mario Alberto Herrera Zavala, Titular de la Subdirección de Obras y Contratación, le comunica el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN** del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado **No. DNyF-SOC-C-032-2020**, celebrado entre "El Instituto" y su representada, para los **Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas del Remozamiento General del Vestíbulo, Farmacia, Aseo, Sanitarios de Personal y Ampliación de un Consultorio de Medicina Familiar, un Consultorio Dental, Curaciones, Sala de Espera, Almacén, Sanitarios Para Publico Hombres y Mujeres, Cuarto de Máquinas y Deposito Temporal para Basura y RPBI de La Unidad de Medicina Familiar, (UMF1) "Teotitlán de Flores Magón"**, en Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, hasta su total terminación.

Procedimiento que se instruye con fundamento en lo previsto por el primero y sexto párrafos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; último párrafo del artículo 1, fracción I del artículo 3 y artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 5 y 207 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; artículos 1, fracción IV, 2, fracción IV, 52, 54, 61, fracción I y 62, fracción II y sus párrafos penúltimo y último y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con los diversos 79 primer párrafo, 110, 122, 154, 155, 157, fracciones II, III, IV y XII y 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Declaraciones II.10, II.11 y II.12; cláusulas Primera, párrafos primero y segundo, Sexta párrafo primero, Vigésima, fracciones II, III, IV y XV y Vigésima Cuarta primer párrafo del contrato citado, por los siguientes incumplimientos contractuales: 1. No ejecutó los trabajos de conformidad a lo estipulado contractualmente y específicamente en el "Programa de ejecución de los trabajos"; 2. No dio cumplimiento al "Programa de ejecución de los trabajos" por la falta de fuerza de trabajo y suministro de materiales; 3. Interrumpió injustificadamente los trabajos de obra, abandonando definitivamente los trabajos y, 4. Faltó a la obligación de presentación oportuna de sus estimaciones y durante la ejecución de los trabajos omitió al uso obligatorio de la Bitácora Electrónica. Formándose el expediente respectivo, el cual está a su disposición en las oficinas de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicada en Avenida San Fernando Número 547, Edificio D, P.B., Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 159 de su Reglamento, se cita al representante legal de la empresa **Janupi Construcciones, S.A. de C.V.**, para el levantamiento del Acta Circunstanciada, en el lugar de los trabajos de la obra para hacer constar el estado que guardan, señalándose para dicho acto las **10:00 horas del día 15 de agosto de 2023**, para que se presente a hacer valer lo que a su derecho convenga.

Atentamente
Ciudad de México, a 01 de agosto de 2023
Ing. Mario Alberto Herrera Zavala
Rúbrica.

(R.- 540198)